

RV: RECURSO DE REPOSICION

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/05/2022 10:09

Para: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

202260004000117231.pdf; PANTALLAZO ENVIO DE CITACION USUARIA.pdf; 202260004000117201.pdf; GUIA CORREO CERTIFICADO.pdf;

De: Diana Beatriz Molina Henao <DIANA.MOLINAH@icbf.gov.co>**Enviado:** viernes, 13 de mayo de 2022 9:02**Para:** Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE REPOSICION**Doctora:****SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA
JUEZA CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Edificio Pedro Elías Serrano Abadía
Piso 17
Cali (V)**

**RADICADO: 76001 31 10 014 2018 00428 00
PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA ICBF en representación de
las NNA MGG y AGG
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA**

DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, en mi calidad de Defensora de Familia del ICBF, en uso de las facultades que me confiere la Ley, en especial el Art. 82 de la Ley 1098 de 2006, num.11, actuando en defensa del interés superior de las menores de edad, **MGG y AGG**, me permito adjuntar escrito con recurso de reposición.

Atentamente,



Diana Beatriz Molina Henao
Defensora de Familia

ICBF Centro Zonal Centro
Avenida 1 Norte No.7N-41 • Tel.: 4882525 Ext: 263015

Síguenos en:



f ICBFColombia

@ICBFColombia

ICBFInstitucionalICBF

icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:
202260004000117201

Santiago de Cali, 2022-05-13

Señora:
MARYORI ALEXANDRA GARCIA GOMEZ
carrera 31D No. 32-25
Barrio San Pedro Claver
Cali (V)

ASUNTO: Requerimiento desistimiento tácito
Demandado: FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO
VALENCIA
Radicación 2018-428 Juzgado 14 de familia de
oralidad

Cordial Saludo:

En mi calidad de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita al Centro Zonal Centro, Trámites Extraprocesales, me permito requerirle de manera atenta, con el fin de notificarle Auto No.655 de Mayo 9 de 2022, proferido por el Juzgado 14 de Familia de Oralidad, el cual dispuso, declarar el DESISTIMIENTO TACITO, del proceso por falta de actuaciones de la parte activa, donde es de anotar que he tratado de comunicarme en varias ocasiones con Usted de manera telefónica, siendo imposible, por lo que una vez reciba la presente comunicación, acuda a través de correo electrónico diana.molinah@icbf.gov.co, cel. 3147160465 y así conocer su intención de continuar o no con el mismo.

Cordialmente,



DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO
Defensora de Familia
Centro Zonal Centro ICBF

Aprobó, Revisó y Proyectó: Diana Beatriz Molina Henao – Defensora de Familia Asuntos Civiles

Al contestar cite este número



Radicado No:
202260004000117231

Santiago de Cali, 2022-05-13

Doctora:
SAIDA BEATRIZ DELUQUE FIGUEROA
JUEZA CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Edificio Pedro Elías Serrano Abadía
Piso 17
Cali (V)

RADICADO: 76001 31 10 014 2018 00428 00
PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA ICBF en
representación de las NNA MGG y AGG
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA

DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO, en mi calidad de Defensora de Familia del ICBF, en uso de las facultades que me confiere la Ley, en especial el Art. 82 de la Ley 1098 de 2006, num.11, actuando en defensa del interés superior de las menores de edad, **MGG y AGG**, encontrándome dentro del término de Ley, interpongo recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el Auto Interlocutorio No.655 de Mayo 9 de 2022, que dispuso dar por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, fundamentando mi petición en los siguientes términos:

El Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 82, numerales 11 y 12 contempla la intervención del Defensor de Familia en los procesos y trámites judiciales en defensa de los niños, niñas y adolescentes en los que se discutan sus derechos, así mismo, para representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas cuando no asista su representante legal o cuando éste sea quien amenaza o vulnera sus derechos.

Las funciones del Defensor de Familia, relacionadas con la representación judicial en su jurisdicción, donde se debaten derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, tienen un fundamento de rango constitucional conforme a lo dispuesto en los artículos 5, 42 y 44, al amparar y proteger la familia como institución básica de la sociedad y proteger los derechos fundamentales de los niños.

Es tan extenso el ámbito de intervención del Defensor de Familia en el campo de protección y defensa de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que las funciones emanadas de la Constitución y la ley, le asignan el deber de ejercer la representación de los menores de edad en las distintas jurisdicciones donde estén en discusión sus derechos.

En el caso que nos ocupa la señora **MARYORI ALEXANDRA GARCIA GOMEZ**, en su calidad de madre de las menores de edad, **MGG y AGG**, acudió a la Defensoría de Familia del Centro Zonal Centro con el fin que se promoviera proceso de Filiación Extramatrimonial, contra el Señor **FRANCISCO JAVIER**

IZQUIERDO VALENCIA y bajo la gravedad del juramento expuso los hechos que sirvieron de fundamento a la demanda.

Es de anotar, que respecto a la decisión del Despacho, hoy materia del presente escrito, la Corte Constitucional en Sentencia C-1186/2008, refiere:

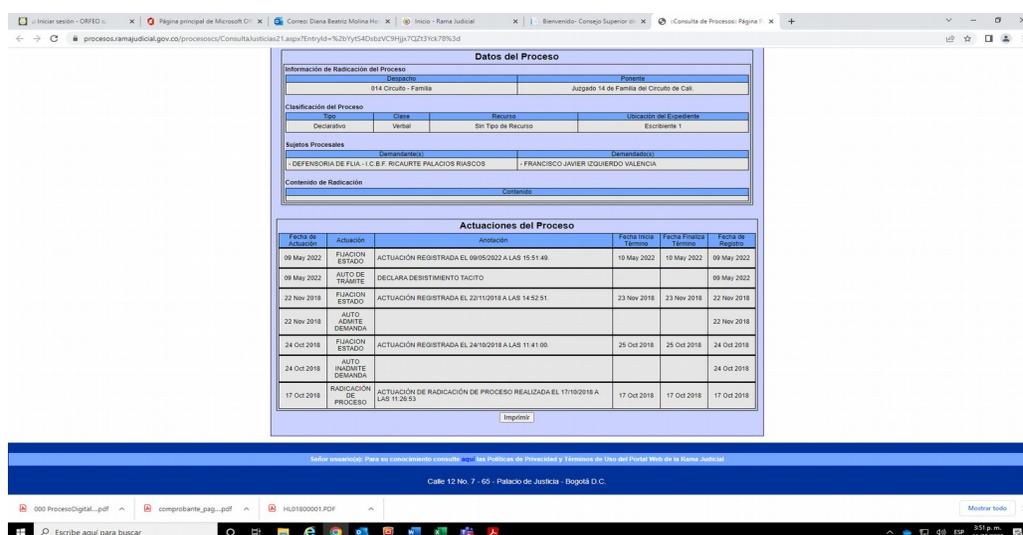
“ ...

Al tenor de la Ley 1194 de 2008, el desistimiento tácito no puede aplicarse “en contra de los incapaces cuando carezcan de apoderado judicial” (art. 1°, parágrafo 1°).

... ”

En cuanto a la idoneidad del desistimiento tácito para alcanzar los fines señalados, debe indicarse que en la regulación acusada el legislador previó que antes de que el juez disponga la terminación del proceso, debe ordenar que se cumpla con la carga procesal o se efectúe el respectivo 'acto de parte' dentro de un plazo claro: treinta (30) días. De esta manera, se estimula a la parte procesal concernida a ejercer su derecho de acceso a la administración de justicia, a que respete el debido proceso y a que cumpla sus deberes de colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia. Ello, a su turno, promueve las finalidades mencionadas, sin sorprender a la parte ni desconocer sus derechos procesales.”

Lo anterior, indicando que no se ha dado el requerimiento por parte del Despacho, frente a lo indicado en la norma, de “acto de parte”, máxime, que la Defensoría de Familia, ha tenido disposición permanente, a fin de evacuar los procesos, pero por motivos de pandemia ha sido difícil la comunicación con los usuarios, además pertinente indicar que, esta funcionaria asumió la especialidad de asuntos civiles en Juzgados de Familia en Agosto de 2019, donde dentro de la entrega interna de procesos no se contaba con el conocimiento de este proceso, consciente de que no es excusa para obviar las actuaciones pertinentes frente al mismo, al momento de conocer el proveído que nos ocupa, dispuse de actuaciones mediáticas, esto es, intentar comunicación con la usuaria, Sra. **MARYORI ALEXANDRA GARCIA GOMEZ**, al número celular que reposa en la demanda 3233984595, quien no cuenta con correo electrónico; igualmente, intentos de comunicación con los testigos **YADY GONZALEZ VALENCIA**, cel. 3108204377 y **MARIA CELENI SIERRA VALENCIA**, cel. 3146902930 y por último inclusive con el demandado Sr. **FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA**, cel. 3233984595 siendo infructuosos los mismos, donde no se dio respuesta y algunos se encuentran fuera de servicio.



Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso			Patria			
Circuito			Juzgado 14 de Familia del Circuito de Cali			
614 Circuito - Familia						
Clasificación del Proceso		Tipo		Ubicación del Expediente		
Declaración	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Expediente 1			
Sujetos Procesales						
Demandante(s)		Demandado(s)				
DEFENSORIA DE FAMILIA - C. B.F. RICARTE PALACIOS RIASCOS		FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA				
Contenido de Radicación						
Contenido						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicia Tiempo	Fecha Finaliza Tiempo	Fecha de Registro	
09 May 2022	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2022 A LAS 15:51:40	10 May 2022	10 May 2022	09 May 2022	
09 May 2022	AUTO DE REAHITE	DECLARA DESISTIMIENTO TACITO			09 May 2022	
22 Nov 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2018 A LAS 14:52:51	23 Nov 2018	23 Nov 2018	22 Nov 2018	
22 Nov 2018	AUTO SOBRE DEMANDA				22 Nov 2018	
24 Oct 2018	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2018 A LAS 11:41:00	25 Oct 2018	25 Oct 2018	24 Oct 2018	
24 Oct 2018	AUTO SOBRE DEMANDA				24 Oct 2018	
17 Oct 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/10/2018 A LAS 11:26:53	17 Oct 2018	17 Oct 2018	17 Oct 2018	

Es de anotar, que se enviará en la fecha, comunicación correo certificado a la dirección de la usuaria a la Cra. 31D No.32-25 B/San Pedro Claver con el fin de

ubicarla y contar con su consentimiento de la intención de continuar con el proceso, así mismo a la parte demandada la notificación conforme al Art. 291 CGP, por parte de esta servidora.

De otra parte, se debe indicar que, el Art. 317, Literal h, del Código General del Proceso, reza: *“el presente artículo no se aplicará en contra de los incapaces, cuando carezcan de apoderado judicial”*, siendo así, que se tiene que las **NNA MGG y AGG**, es menor de edad (incapaz), en este proceso asistida por la Defensora de Familia y no por apoderado judicial.

El artículo 44 de la Constitución Nacional, otorga a los derechos de los niños, niñas y adolescentes el carácter de fundamentales, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral, entendido como el reconocimiento de ser sujetos de derechos, cumplimiento de la garantía de los mismos, prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento en desarrollo del principio de su interés superior.

En consecuencia y por las razones expuestas se puede concluir que en el presente asunto, no se dan los presupuestos legales para dar aplicación al desistimiento tácito y por ello reitero mi petición de Reponer el auto interlocutorio No.655 de Mayo 9 de 2022.

De la señora Juez, Cordialmente,



DIANA BEATRIZ MOLINA HENAO
Defensora de Familia
Centro Zonal Centro ICBF
diana.molinah@icbf.gov.co

Aprobó, Revisó y Proyectó: Diana Beatriz Molina Henao – Defensora de Familia Asuntos Civiles

Anexos: Pantallazo solicitud envío correspondencia
Oficio radicación No.202260004000117201
Trámite inicial citación Art.291 CGP
Guía de correo certificado No.9149353470

PANTALLAZO ENVIO DE CITACION A USUARIA SRA. MARYORI ALEXANDRA GARCIA GOMEZ MEDIANTE CORREO CERTIFICADO INSTITUCIONAL.

The screenshot displays an Outlook email window. The subject line is "SOLICITUD ENVIO CORRESPONDENCIA EN FISICO". The sender is "Angie Evelyn Cuadrado Samboni" (Angie.Cuadrado@icbf.gov.co). The recipient is "Diana Beatriz Molina Henao". The email content includes:

- A greeting: "Buenos días ANGIE:"
- A request: "Me permito de manera atenta, sea enviado archivo adjunto, mediante correo certificado, con envío de prueba de entrega y a su vez asignación de información para posterior terminación de trámite. Igualmente se envía la correspondiente planilla."
- A numbered list item: "1- Radicación No 202260004000056101 de manera física, a la dirección:"
- Contact information for HELLYNE CEBALLOS CAMACHO: "KR 54 C OESTE 14 16 3049693485 hellyneceballos@gmail.com"
- A closing: "Muchas gracias. Atentamente,"
- A footer with the logo of "BIENESTAR FAMILIAR" and contact details for "ICBF Centro Zonal Centro".

The interface also shows a list of recent messages on the left and a taskbar at the bottom with the system clock at 7:14 a.m. on 15/03/2022.

This screenshot shows the same Outlook interface but with an incoming message. The subject line is "SOLICITUD ENVIO CORRESPONDENCIA EN FISICO". The sender is "Angie Evelyn Cuadrado Samboni". The recipient is "Diana Beatriz Molina Henao". The email content includes:

- A greeting: "Buenos días ANGIE:"
- A request: "Me permito de manera atenta, sea enviado archivo adjunto, mediante correo certificado, con envío de prueba de entrega y a su vez asignación de información para posterior terminación de trámite. Igualmente se envía la correspondiente planilla."
- A numbered list item: "1- Radicación No 202260004000056101 de manera física, a la dirección:"

The interface also shows a list of recent messages on the left and a taskbar at the bottom with the system clock at 7:14 a.m. on 15/03/2022.

202260004000056101.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Radicado No:
202260004000056101

Santiago de Cali, 2022-03-09

HELLYNE CEBALLOS CAMACHO
KR 84 C OESTE 14 15
3045663485
hellyneceballos@gmail.com

**ASUNTO: Citación Trámite Extraprocesal
Petición No.31799133**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita al Centro Zonal Centro, Trámites Extraprocesales, me permito citar **POR SEGUNDA VEZ**, a través de comunicación telefónica o virtual, **NO PRESENCIAL**, para el día **28 de Marzo de 2022 a las 3:00 P.M.**, con el fin de dar continuidad al trámite de demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**, a favor de su hijo **SARAY ANDRADE CEBALLO**, que fuera solicitada por Usted, solicitándole allegar para esa fecha los documentos faltantes.

Lo anterior, toda vez que la cita programada para el día 13 de Diciembre, previo conocimiento suyo, no fue posible abordarla a pesar de varias llamadas y envío citación a correo electrónico, además de varias llamadas y varios requerimientos por el medio mencionado sin respuesta alguna, por lo que solicito por favor a través de su correo electrónico confirme recibido del presente oficio, al correo electrónico indicado más adelante, además del medio por el cual le queda fácil la comunicación.

Se pone de presente que la inasistencia a la presente cita, supone el **DESISTIMIENTO** a la solicitud que Usted realizara ante ICBF.

Cualquier inquietud puede comunicarse al correo electrónico diana.molina@icbf.gov.co.

Cordialmente,



SOLICITUD ENVIO CORRESPONDENCIA EN FISICO

Diana Beatriz Molina Henao
Mar 9/03/2022 8:14
Para: Angie Evelyn Cuadrado Samboni

202260004000056101.pdf
202260004000056114.pdf

2 archivos adjuntos (295 KB)

Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Descargar todo

Buenos días ANGIE:

Me permito de manera atenta, sea enviado archivo adjunto, mediante correo certificado, con envío de prueba de entrega y a su vez asignación de información para posterior terminación de trámite.

Igualmente se envía la correspondiente planilla.

1- Radicación No **202260004000056101** de manera física, a la dirección:

HELLYNE CEBALLOS CAMACHO
KR 84 C OESTE 14 15
3045663485
hellyneceballos@gmail.com

Muchas gracias

202260004000056101.pdf 202260004000056114.pdf Incremento_disini...pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

7:53 a.m. 15/03/2022